

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00041 2026

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00041
Fecha : 09/01/2026

Huarmaca, 09 ENE 2026

Visto, el Memorandum N°749-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D, el Informe N°983-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, y demás documentos anexos, con un total de siete (07) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación; inciso d) Indica que la Educación busca calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente,

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, precisa que el Ministerio de Educación, es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo en el literal h. del artículo 80 del mismo cuerpo legal, establece que es función del MINEDU definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°035-2025-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de desempeño 2025; en donde establece los compromisos de Desempeño que deben cumplir las instancias de gestión educativa descentralizada, entre ellas las Unidades de Gestión Educativas Locales;

En el marco de dicha norma, se establece el Compromiso de Desempeño 6.4 : "Procedimientos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular que implementan un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) durante el año escolar", tiene por finalidad formar ciudadanos responsables con el medio ambiente, siendo además una herramienta que busca mejorar la gestión educativa a través de metas concretas y financiamiento por resultados; asimismo promueve la implementación oportuna del enfoque ambiental en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de formar ciudadanos con conciencia ambiental y compromiso con el desarrollo sostenible,

Que, el artículo 41 inciso p) de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, estipula que: "Los profesores tienen derecho a reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa". Asimismo, en el artículo 42 inciso b) también estipula : "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función Docente o Directiva, a través de : Agradecimientos, Felicitaciones y Condecoraciones, mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema

Que, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S.N°004-2013-ED, en su artículo 76 numeral 76.1. indica : "El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando:

a) Representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la Instancia correspondiente en

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00041 2026

certámenes regionales culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional, b) Resulte ganador entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU, d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, mediante Informe N°080-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL-Hca/EES, de fecha 29 de Diciembre de 2025; el Especialista en Educación Secundaria, remite al jefe(e) del Área de Educación Básica de UGEL-Huarmaca, la propuesta de Reconocimiento y Felicitación mediante acto resolutivo para el equipo de Especialistas por su valioso aporte en el cumplimiento del compromiso de Desempeño 6.4-2025; en el marco de la R.M N°035-2025-MINEDU

Que, con Informe N°983-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-AEB/J, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe (e) del Área de Educación Básica de UGEL-Huarmaca, en atención al informe de la referencia, solicita a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, autorice a quien corresponda la proyección de la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación para el equipo de Especialistas de Educación de UGEL-Huarmaca; por su valioso aporte para el cumplimiento del Compromiso de Desempeño 6.4-2025;

Que, con Memorándum N°749-2025-GOB.REG.PIURA.UGEL-H/D, de fecha 30 de Diciembre de 2025, el Director de la Unidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dispone proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación para el Equipo de Especialistas por su Valioso Aporte para el Cumplimiento del Compromiso de Desempeño 6.4-2025, en el marco de la R.M N°035-2025-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Proveído N°546-2025, de fecha 31 de Diciembre de 2025, es procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N°29944 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED, TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 012814, de fecha 24-11-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELCITAR al Equipo de Especialistas de Educación de UGEL-Huarmaca, por su Valioso Aporte para el Cumplimiento del Compromiso de Desempeño 6.4-2025, en el marco de la R.M N°035-2025-MINEDU, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00041 2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JUAN ROMULO CHINCHAY TINEO	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA (RESPONSABLE DEL COMPROMISO)
02	YIMI ARMANDO SAONA ELERA	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA
03	JAIME JAVIER CORREA MANRIQUE	ESPECIALISTA DE PRIMARIA
04	CORINA ARMINDA REQUEJO ALDEAN	ESPECIALISTA DE INICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDIMIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZID.UPDI
CEGM / RR.HH